



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

TITULO I GENERALIDADES DE LA TITULACIÓN

CAPITULO I ÁMBITO, OBJETO, OBJETIVOS, NATURALEZA Y DEFINICIONES

Artículo 1. Ámbito. El presente Reglamento se aplica a todos los estudiantes de los programas con ajustes curriculares y de los nuevos programas de posgrado de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH).

Artículo 2. Objeto. Las disposiciones del presente Reglamento tienen como finalidad establecer los procedimientos que los estudiantes de la UTMACH deberán seguir para obtener el título de posgrado en su nivel formación.

Artículo 3. Naturaleza. La aplicación de esta normativa se regirá de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES), el Reglamento de Posgrado; y, el Reglamento de Régimen Académico de la UTMACH.

Artículo 4. Definiciones. Para efectos del presente Reglamento se han establecido las siguientes definiciones:

- a) **Unidad de Titulación:** Incluye las asignaturas que permiten la validación académica de los conocimientos, habilidades y desempeños adquiridos en la carrera para la resolución de problemas, dilemas o desafíos de una profesión. Las asignaturas, al ser parte de la malla curricular, son de aprobación obligatoria. En ningún caso la aprobación de la asignatura corresponderá a la aprobación de la opción de titulación.
- b) **Proceso de Titulación:** Es un conjunto de normas, políticas y procedimientos que establece la Universidad para el correcto desarrollo de las actividades de titulación.



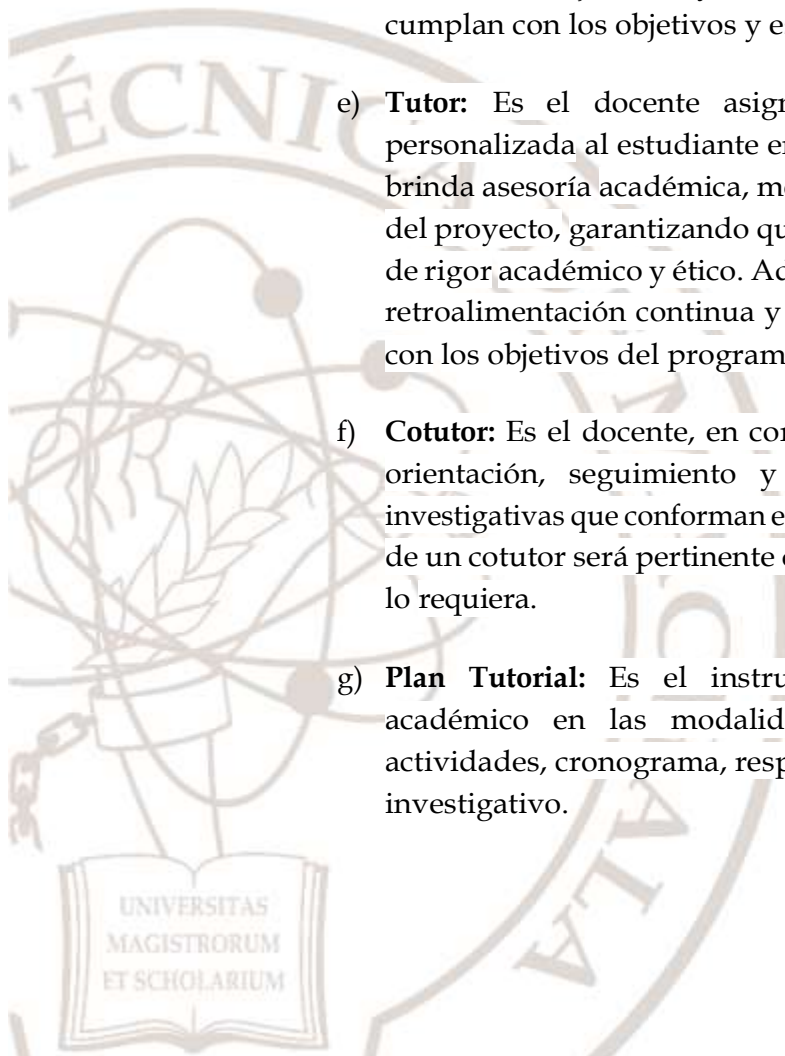
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- c) **Opciones de Titulación:** Son las diferentes alternativas que el estudiante tiene a su disposición para elegir el tipo de trabajo que desarrollará como parte del proceso de culminación de su formación académica. Estas opciones permiten al estudiante seleccionar el enfoque metodológico o práctico que mejor se ajuste a sus intereses y perfil de egreso, garantizando la realización de un proyecto investigativo riguroso que cumpla con los requisitos establecidos por la institución.
- d) **Docente responsable de las asignaturas de Titulación:** Es el docente encargado de guiar y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de posgrado durante el desarrollo de las asignaturas de titulación. Su labor incluye la orientación académica y metodológica necesaria para que los estudiantes avancen en la formulación, ejecución y finalización de su trabajo de titulación, asegurando que cumplan con los objetivos y estándares establecidos por la universidad.
- e) **Tutor:** Es el docente asignado para acompañar y orientar de manera personalizada al estudiante en el desarrollo de su trabajo de titulación. El tutor brinda asesoría académica, metodológica y técnica a lo largo de todas las etapas del proyecto, garantizando que el proceso investigativo cumpla con los criterios de rigor académico y ético. Además, supervisa el progreso del estudiante, ofrece retroalimentación continua y asegura que el trabajo de titulación esté alineado con los objetivos del programa de estudios y los lineamientos institucionales.
- f) **Cotutor:** Es el docente, en corresponsabilidad con el tutor, que participa en la orientación, seguimiento y evaluación de las actividades académicas e investigativas que conforman el proceso de titulación del estudiante. La designación de un cotutor será pertinente cuando la naturaleza del tema de investigación así lo requiera.
- g) **Plan Tutorial:** Es el instrumento de planificación del acompañamiento académico en las modalidades que lo requieren, donde se establecen actividades, cronograma, responsabilidades y productos esperados del proceso investigativo.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

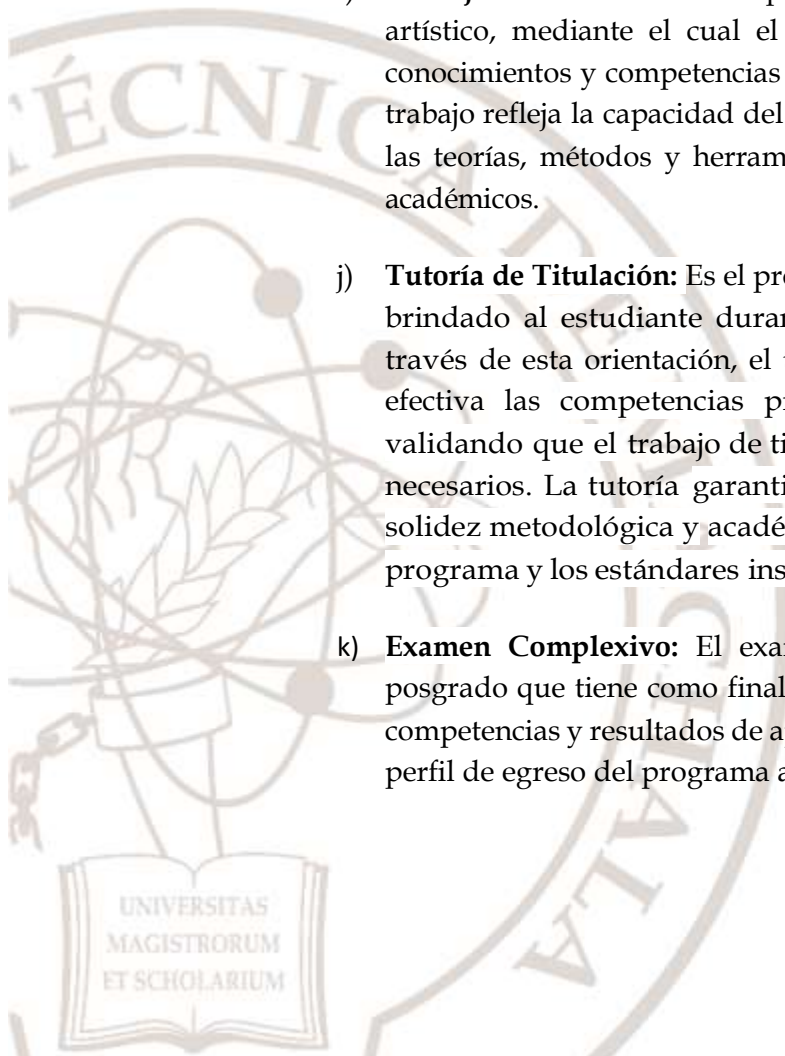
Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- h) **Responsable de titulación de los programas de posgrado:** Es el Coordinador Académico del programa de posgrado, que brinda soporte y apoyo integral al proceso de titulación en los programas de posgrado. Su función abarca la coordinación de aspectos logísticos, operativos y la toma de decisiones relacionadas con la planificación y ejecución de los procesos de titulación. Además, gestiona

acciones entre los estudiantes, tutores, cotutores, comité evaluador, comité académico del programa; y, la Comisión Directiva de Posgrado, asegurando el cumplimiento de los plazos, normativas y estándares institucionales establecidos para el correcto desarrollo de los trabajos de titulación.

- i) **Trabajo de Titulación:** Es el producto final de carácter investigativo, académico o artístico, mediante el cual el estudiante evidencia un dominio integral de los conocimientos y competencias adquiridos durante su formación de posgrado. Este trabajo refleja la capacidad del estudiante para aplicar de manera crítica y creativa las teorías, métodos y herramientas de su disciplina, conforme a los estándares académicos.
- j) **Tutoría de Titulación:** Es el proceso de acompañamiento académico personalizado brindado al estudiante durante la elaboración de su trabajo de titulación. A través de esta orientación, el tutor asegura que el estudiante aplique de manera efectiva las competencias profesionales definidas en su perfil de egreso, validando que el trabajo de titulación posea la profundidad, coherencia y rigor necesarios. La tutoría garantiza que el estudiante desarrolle su proyecto con solidez metodológica y académica, cumpliendo con los objetivos formativos del programa y los estándares institucionales.
- k) **Examen Complexivo:** El examen complexivo es una opción de titulación en posgrado que tiene como finalidad evaluar de manera integral los conocimientos, competencias y resultados de aprendizaje alcanzados por el estudiante, conforme al perfil de egreso del programa académico.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- l) **Simulador para examen complejo:** Con el fin de fortalecer la preparación académica de los estudiantes, el programa de posgrado podrá implementar actividades formativas de simulación del Examen Complexivo, mediante el uso de simuladores o ejercicios de entrenamiento, cuyo carácter será exclusivamente formativo y no tendrá incidencia en la calificación final.

- m) **Artículo profesional de alto nivel:** El artículo profesional de alto nivel informa los resultados válidos, claros, precisos, publicados, o con dictamen de aceptación para publicación, de una investigación científica relacionada con las líneas de investigación del programa. Esta opción de titulación se remitirá a los requerimientos de las revistas científicas. El manuscrito debe estar publicado o aprobado para su publicación en una revista asociada al campo del conocimiento del programa. El artículo profesional de alto nivel debe ser un trabajo original e inédito, con rigor teórico y metodológico.

- n) **Comité evaluador de posgrado:** Es el responsable de calificar el documento escrito y la sustentación oral del trabajo de titulación, en los plazos previstos en la hoja de ruta de los procesos de titulación.

- o) **Sustentación oral:** Exposición que se realiza del trabajo de titulación en cualquiera de sus opciones frente al Comité Evaluador de Posgrado.

- p) **Rúbrica.** Herramienta de evaluación que está elaborada con criterios y niveles de logro con base en los resultados esperados de la Titulación y se utiliza para evidenciar el desempeño del estudiante, ofreciendo una clara retroalimentación de mejora.

- q) **Hoja de Ruta:** Es el instrumento que comprende las etapas, actividades, requisitos, plazos, responsables del proceso de titulación de posgrado y se apertura una vez finalizada la malla curricular.

- r) **Período ordinario de titulación de programas de posgrado:** Es el proceso de titulación, al que acceden los estudiantes que han culminado el plan de estudio



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

(malla curricular) y se acogen a planificación inicial establecida de la Hoja de Ruta.

- s) **Prórrogas para opciones de titulación de programas de posgrado:** Las prórrogas comprenden tres plazos adicionales. La primera prórroga (primer plazo adicional) no requerirá de pago por concepto de matrícula, arancel o cualquier otro valor similar. De requerir una segunda o tercera prórroga (segundo y tercer plazo adicional), el estudiante deberá pagar los derechos y aranceles establecidos por la Universidad Técnica de Machala, según lo dispuesto en el Reglamento de Posgrado.
- t) **Guía de Titulación:** Es un documento académico-pedagógico que orienta, regula y sistematiza el desarrollo del proceso de titulación en los programas de posgrado, conforme a las modalidades aprobadas por el Consejo de Educación Superior (CES) y los lineamientos internos de cada programa. Su propósito es brindar a los estudiantes y docentes una referencia clara y estructurada sobre los requerimientos técnicos, metodológicos, éticos y formales que deben cumplirse para la elaboración, evaluación y aprobación del trabajo de titulación. Actúa como un dispositivo normativo y didáctico que establece un marco de coherencia entre el perfil de egreso, las competencias terminales del programa y las evidencias académicas requeridas para la obtención del título. Asimismo, explicita las funciones del tutor, los criterios de evaluación, los formatos requeridos y la lógica formativa de cada modalidad de titulación.
- u) **Certificado del tutor:** Es el documento emitido por el tutor al estudiante en el que se aprueba que el trabajo de titulación ha sido desarrollado bajo su orientación y cumple con los criterios académicos para ser presentado. Mediante este certificado, el tutor declara que el trabajo de titulación reúne las condiciones necesarias para ser presentado al Comité correspondiente para su evaluación.

CAPITULO II DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN

Artículo 5. Unidad de Titulación. La Unidad de Titulación tiene como objetivo validar



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

académicamente los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos a lo largo del programa, los cuales se concretizan a través de un examen complejo, artículo profesional de alto nivel o trabajo de titulación.

Las asignaturas que tributan a la unidad de titulación se encuentran distribuidas en los periodos académicos que conforman la malla curricular.

Artículo 6. Propósitos de la Unidad de Titulación. La Unidad de Titulación tiene como objetivo central garantizar la formación integral del estudiante, bajo los siguientes propósitos:

- a. **Validación Académica.** Las asignaturas que conforman la Unidad de Titulación deberán estar orientadas al desarrollo de procesos de actualización, profundización y ampliación de las competencias incluidas en el perfil de egreso. Estas asignaturas deben promover el crecimiento en los ámbitos del ser, saber, saber hacer y saber conocer, asegurando que el estudiante alcance una formación sólida, coherente y consistente, con base en los estándares académicos.
- b. **Resolución creativa de los problemas de la práctica.** Los trabajos de titulación propiciarán la resolución de los problemas de la profesión que se expresan en contextos laborales específicos. Ello implica el desarrollo de las capacidades de investigación y de resolución creativa de los problemas, por lo que debe procurarse la formación del pensamiento creativo y reflexivo.

Artículo 7. Titulación de estudiantes con necesidades educativas especiales. En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, el docente responsable de las asignaturas de titulación, junto con el Coordinador Académico del programa y la Dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura; implementarán las adaptaciones necesarias de acuerdo con las características individuales de cada estudiante, respetando los principios de inclusión establecidos en el Reglamento de Régimen Académico de la UTMACH. Durante el proceso de titulación:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- a. El o la estudiante podrá elegir entre todas las opciones de titulación que ofrece cada programa, seleccionando la que mejor se adapte a sus necesidades educativas especiales.
- b. En la sustentación del trabajo de titulación, se realizarán las adaptaciones curriculares pertinentes, de acuerdo con las necesidades educativas especiales del o la estudiante.

CAPÍTULO III

TRABAJO INDIVIDUAL Y/O GRUPAL

Artículo 8. Trabajo de titulación individual y/o grupal: El trabajo con fines de titulación, en cualquiera de sus opciones de titulación, se desarrollará de forma individual o entre dos estudiantes del mismo programa, a excepción del examen complejo que será únicamente individual.

En caso de presentarse eventualidades en el proceso de titulación para los estudiantes que hayan decidido realizar su trabajo en grupo se establece los siguientes lineamientos:

- a. Los estudiantes que opten por realizar su trabajo en pareja lo podrán ejecutar siempre que la profundidad temática lo justifique. El comité académico del programa será el responsable de evaluar el tema y asignar un Tutor.
- b. En caso de requerir la disolución de un grupo de trabajo, se deberá presentar una solicitud formal dirigida al Coordinador Académico del Programa. Este trámite solo podrá realizarse hasta antes del inicio del segundo periodo. Al disolverse el grupo, se asignará un nuevo tutor y se propondrá un nuevo tema de investigación. Si uno de los estudiantes desea continuar trabajando con el tema original, podrá hacerlo siempre que su compañero, de manera voluntaria, mediante una carta de consentimiento, ceda los derechos de autor correspondientes, este proceso deberá ser puesto en conocimiento del comité académico del programa para que se formalice la designación del nuevo tutor y tema de ser el caso.
- c. De existir inconvenientes o desacuerdos entre los dos estudiantes que desarrollan el trabajo, el comité académico anulará el tema del trabajo y el proceso iniciará de manera individual. Si estas controversias ocurren después del inicio del segundo



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

periodo académico, los estudiantes serán responsables de las prórrogas para culminar su trabajo y deberán ajustarse a los procesos de titulación vigentes al momento de su culminación.

- d. En situaciones donde un integrante se retira por fuerza mayor o caso fortuito, el otro estudiante debe continuar con el tema aprobado de manera individual.
- e. De existir alguna situación no contemplada en el presente reglamento, el Comité Académico del programa, previo informe, deberá ponerla en conocimiento de la Comisión Directiva de Posgrado para su resolución.

TÍTULO II DE LAS OPCIONES DE TITULACIÓN

Artículo 9. Opciones de titulación. Los programas contarán con las opciones de titulación aprobadas en el proyecto del programa autorizado por los organismos que regulan el Sistema de Educación Superior, en coherencia con las opciones de titulación ofertadas en la UTMACH.

Las opciones de titulación son:

- a. Examen complejo.
- b. Trabajo de titulación.
- c. Artículo profesional de alto nivel.

El Coordinador Académico del Programa, será responsable de socializar las opciones de titulación y la normativa pertinente con los estudiantes.

Artículo 10. Elección de la opción de titulación. La elección de la opción de titulación se ejecutará en los plazos definidos por el Comité Académico del Programa, para cuyo efecto el estudiante presentará la propuesta de tema de estudio a excepción del examen complejo, adjuntando el certificado de estar al día con sus obligaciones financieras.

La Coordinación Académica del programa registrará la elección realizada y habilitará al estudiante para continuar con las etapas correspondientes del proceso de titulación.

CAPITULO I OPCIÓN DE TITULACIÓN - EXAMEN COMPLEXIVO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

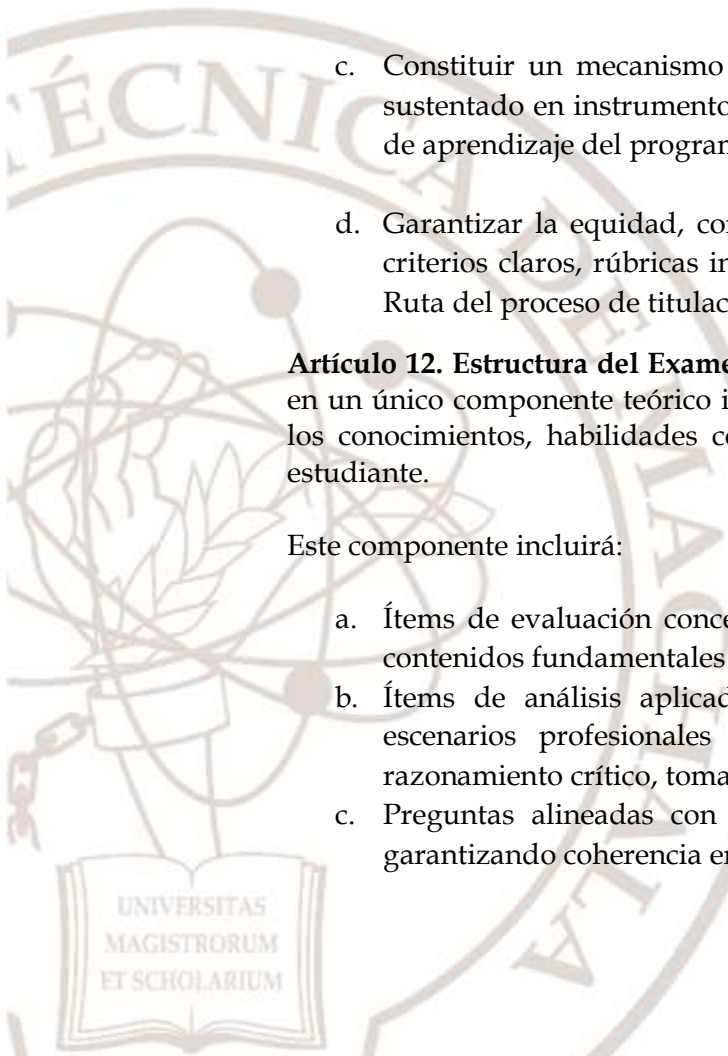
Artículo 11. Características del examen complejo.- El Examen Complexivo es una opción de titulación en posgrado que tiene como finalidad evaluar de manera integral los conocimientos, competencias y resultados de aprendizaje alcanzados por el estudiante, conforme al perfil de egreso del programa académico.

- a. Evalúa de forma articulada el dominio conceptual, metodológico y teórico-investigativo correspondiente a las unidades de formación disciplinar avanzada y de investigación del programa.
- b. Permite verificar la capacidad del estudiante para analizar, integrar y argumentar críticamente los conocimientos adquiridos, demostrando solvencia académica y comprensión profunda de su campo de estudio.
- c. Constituir un mecanismo objetivo, estandarizado y transparente de evaluación, sustentado en instrumentos previamente validados y alineados con los resultados de aprendizaje del programa.
- d. Garantizar la equidad, confiabilidad y validez del proceso evaluativo, mediante criterios claros, rúbricas institucionales y procedimientos definidos en la Hoja de Ruta del proceso de titulación.

Artículo 12. Estructura del Examen Complexivo.- El Examen Complexivo se estructurará en un único componente teórico integrador, diseñado para evaluar de manera articulada los conocimientos, habilidades cognitivas superiores y competencias profesionales del estudiante.

Este componente incluirá:

- a. Ítems de evaluación conceptual, orientados a verificar el dominio teórico de los contenidos fundamentales del programa.
- b. Ítems de análisis aplicado, basados en casos, situaciones problematizadas o escenarios profesionales simulados, que permitan valorar la capacidad de razonamiento crítico, toma de decisiones y aplicación del conocimiento.
- c. Preguntas alineadas con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso, garantizando coherencia entre la formación recibida y la evaluación final.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

El diseño, validación y aplicación del Examen Complexivo se regirá por los lineamientos técnicos establecidos por el Comité Académico del programa y las disposiciones institucionales vigentes.

Artículo 13. Componente teórico del Examen Complexivo.- El componente teórico del Examen Complexivo se construirá considerando los siguientes procesos y criterios:

- a. Elaboración del banco de preguntas.

Se conformará un banco de preguntas elaborado por docentes expertos de cada uno de los ejes disciplinares del programa de formación disciplinar avanzada y de investigación, el cual incluirá ítems con distintos niveles de complejidad, orientados a evaluar los resultados de aprendizaje definidos en el plan de estudios.

- b. Actualización del banco de preguntas.

El banco de preguntas deberá actualizarse, al menos, cada dos cohortes. Sin perjuicio de ello, el Comité Académico del programa podrá disponer su revisión o modificación anticipada cuando se introduzcan ajustes curriculares o cambios en los resultados de aprendizaje del programa.

- c. Confidencialidad y reserva de la información.

Los docentes responsables de la elaboración de las preguntas tienen estrictamente prohibido divulgar información relacionada con el banco de preguntas y el proceso evaluativo. Los miembros del Comité Académico deberán suscribir previamente un acta de confidencialidad, a fin de garantizar la reserva, integridad y uso adecuado del instrumento evaluativo.

- d. Validación y aprobación institucional de las preguntas.

Las preguntas que integren el banco deberán ser validadas y aprobadas por el Comité Académico del programa y posteriormente cargadas en la plataforma informática institucional. El proceso de validación garantizará la claridad conceptual, la validez de contenido, la pertinencia disciplinar y la ausencia de ambigüedades en los ítems.

- e. Estructura del banco de preguntas.

El banco de preguntas del componente teórico estará conformado por un cuestionario cerrado de cincuenta (50) preguntas de opción múltiple, con una única respuesta correcta. Cada ítem deberá incluir el planteamiento de la pregunta, las opciones de respuesta y la fundamentación académica de la respuesta correcta.

Las preguntas podrán incorporar situaciones problematizadas, casos o escenarios simulados vinculados al ejercicio profesional, con el fin de evaluar habilidades de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

análisis, razonamiento aplicado y toma de decisiones, en coherencia con el perfil de egreso del programa.

f. Tiempo de evaluación.

El tiempo máximo para el desarrollo del componente teórico del Examen Complexivo será de noventa (90) minutos.

Los estudiantes con discapacidad dispondrán de 60 minutos adicionales para completar la prueba, y contarán con la asistencia del comité académico del programa.

g. Responsabilidades del Coordinador Académico del programa.

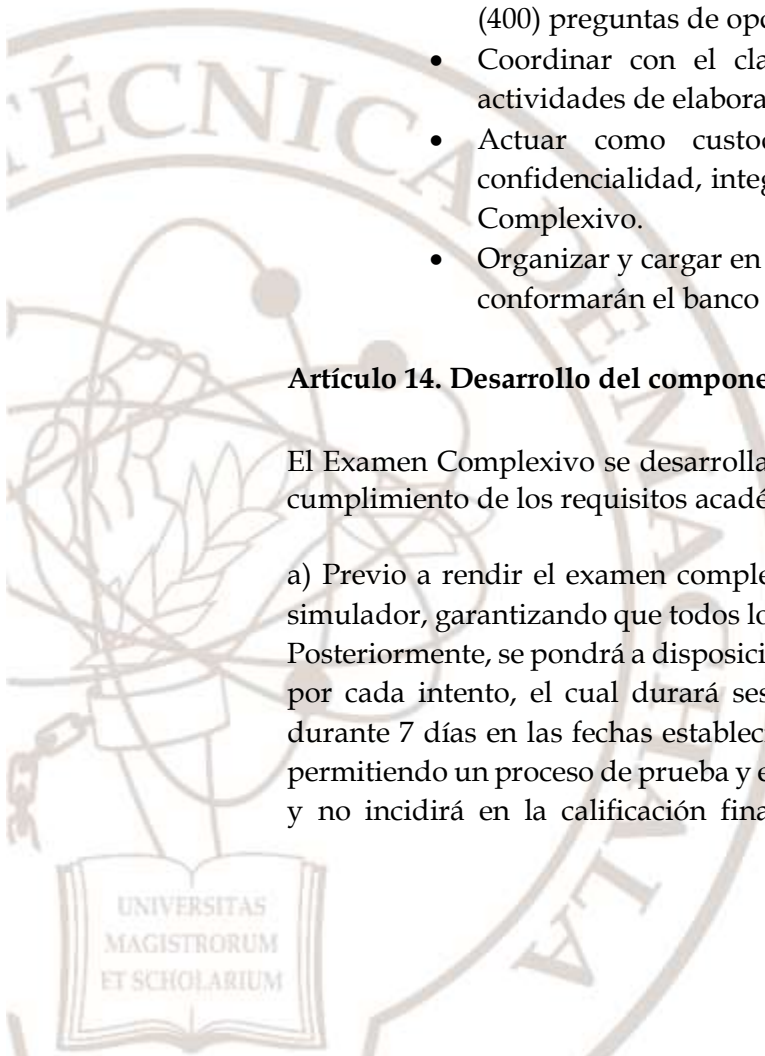
El Coordinador Académico del programa tendrá las siguientes responsabilidades:

- Gestionar la creación de un banco de preguntas de, al menos, cuatrocientas (400) preguntas de opción múltiple.
- Coordinar con el claustro docente la planificación y ejecución de las actividades de elaboración y revisión de los ítems.
- Actuar como custodio del banco de preguntas, garantizando su confidencialidad, integridad y uso exclusivo para la aplicación del Examen Complexivo.
- Organizar y cargar en el sistema informático institucional las preguntas que conformarán el banco evaluativo.

Artículo 14. Desarrollo del componente teórico del examen complexivo.

El Examen Complexivo se desarrollará conforme a la Hoja de Ruta, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos.

a) Previo a rendir el examen complexivo, se desarrollará una inducción sobre el uso del simulador, garantizando que todos los estudiantes conozcan su funcionamiento y alcances. Posteriormente, se pondrá a disposición un simulador con un banco de preguntas aleatorias por cada intento, el cual durará sesenta (60) minutos y podrá ser utilizado libremente durante 7 días en las fechas establecidas en la Hoja de ruta de los procesos de titulación, permitiendo un proceso de prueba y error. Su uso tendrá carácter exclusivamente formativo y no incidirá en la calificación final. La herramienta promoverá la autoevaluación, la





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

retroalimentación y el aprendizaje por repetición. Su finalidad es fortalecer la comprensión de contenidos y optimizar la preparación para el Examen Complexivo.

b) La evaluación del componente teórico (examen), se desarrollará en línea, mediante la herramienta de supervisión remota para exámenes en línea dispuesta por la Universidad Técnica de Machala

c) El Examen Complexivo consistirá en la aplicación del componente teórico integrador, administrado a través de la plataforma informática institucional, con una duración máxima de noventa (90) minutos, garantizando transparencia, identidad del estudiante e igualdad de condiciones.

d) Para los estudiantes con necesidades educativas especiales, se implementarán los ajustes razonables correspondientes.

Artículo 15. Calificación del examen complexivo en posgrado. La calificación del examen complexivo será sobre 10 puntos, considerándose aprobados los que obtengan una nota igual o mayor a 7 puntos.

La calificación emitida será inapelable, sin perjuicio de las acciones que correspondan en caso de vulneración del debido proceso.

Artículo 16. Convocatoria del proceso de titulación del examen complexivo. Se convocará al proceso de titulación en un plazo máximo de 60 días. Esta opción se desarrollará en un máximo de ocho (8) semanas, conforme a la planificación establecida en la hoja de ruta. Podrán acceder a los periodos de titulación únicamente aquellos profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Constancia de haber aprobado todas las asignaturas del programa.
- b. Certificado de no adeudar el programa.
- c. Presentar los demás requisitos de titulación exigidos por el programa, en caso de requerirlo.

Artículo 17. Reprobación de examen complexivo. Las calificaciones obtenidas son inapelables. Se reprobará la opción de titulación examen complexivo, cuando se configure cualquiera de las siguientes circunstancias:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- a. Cuando el estudiante no obtenga la calificación mínima de 7 puntos.
- b. Cuando el estudiante no se presente a la rendir el Examen Complexivo.
En caso de inasistencia a rendir el examen complejo por fuerza mayor o caso fortuito, el estudiante deberá presentar la justificación correspondiente dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha programada para el examen. El Comité Académico evaluará la justificación y, de ser aceptada, autorizará una reprogramación excepcional, la cual deberá realizarse dentro de un término máximo de diez (10) días, sin que ello implique una nueva convocatoria ni costos adicionales. La inasistencia injustificada o la presentación extemporánea de la justificación será considerada como reprobación de la opción de titulación.
- c. Cuando el estudiante incurra en faltas que vulneren la integridad académica durante el desarrollo del Examen Complexivo, conforme a la normativa institucional vigente.

El estudiante que repruebe el Examen Complexivo deberá optar por otra opción de titulación prevista en el programa de posgrado, sujetándose a los plazos, requisitos y costos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Posgrado y las disposiciones institucionales aplicables.

CAPÍTULO II

OPCIÓN DE TITULACIÓN - TRABAJO DE TITULACIÓN

Artículo 18. Características. Las principales características del trabajo de titulación son las siguientes:

- a. Evalúa los conocimientos, habilidades y valores consolidados a lo largo de los componentes curriculares que forman parte del programa.
- b. La temática del trabajo deberá estar alineada con el perfil de egreso del programa y en consonancia con las líneas de investigación tanto del programa como de la institución.
- c. El estudiante deberá evidenciar de manera sistemática, coherente y objetiva todo lo aprendido a lo largo de su formación, con el fin de validar su preparación académica.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

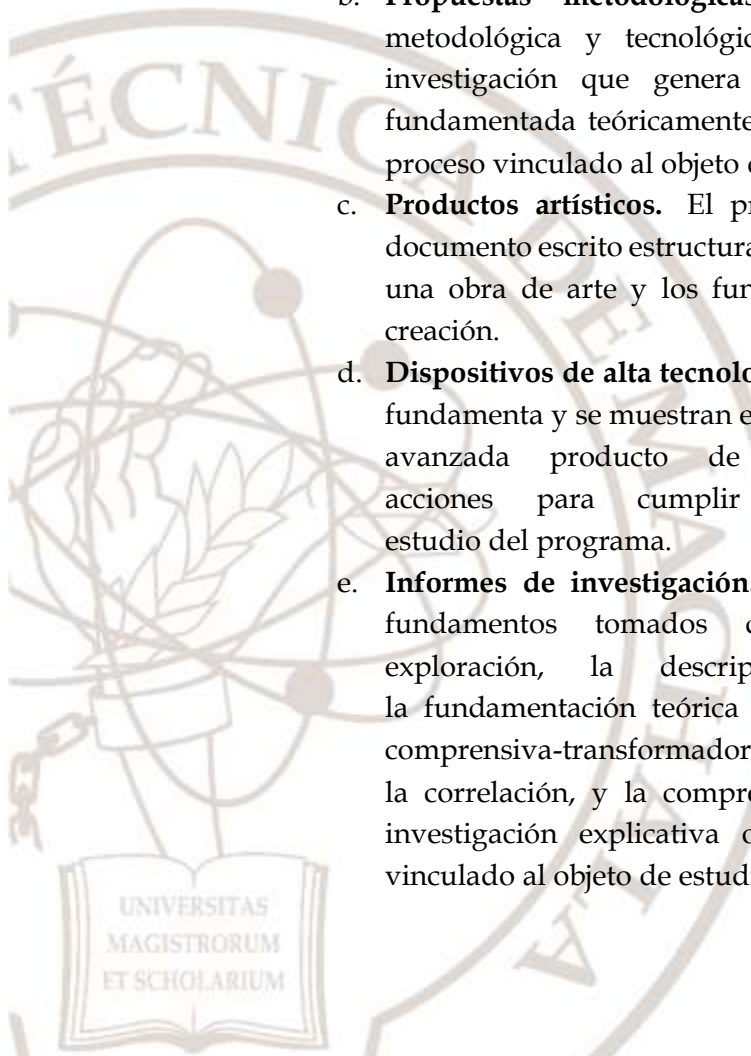
Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

d. Los trabajos podrán realizarse en equipos de hasta dos estudiantes. La evaluación del trabajo de investigación se realizará de manera grupal, mientras que la sustentación oral será evaluada individualmente para cada integrante del equipo.

Artículo 19. Clasificación del trabajo de titulación. La opción de titulación denominada trabajo de titulación se subdivide en los siguientes:

- a. **Estudios comparados complejos.** El estudio comparado complejo describe conceptos para el análisis de parámetros que definen una estructura comparativa sobre fenómenos vinculados al objeto de estudio del programa, para determinar las posibles relaciones entre dichos fenómenos.
- b. **Propuestas metodológicas y tecnológicas avanzadas.** En la propuesta metodológica y tecnológica avanzada se informan los resultados de una investigación que genera una metodología o una innovación tecnológica, fundamentada teóricamente, que ofrezca un valor agregado a un producto o un proceso vinculado al objeto de estudio del programa.
- c. **Productos artísticos.** El producto artístico, como trabajo de titulación, es un documento escrito estructurado por normas de forma y contenido donde se describe una obra de arte y los fundamentos técnicos-metodológicos utilizados para su creación.
- d. **Dispositivos de alta tecnología.** En el dispositivo de alta tecnología se describe, se fundamenta y se muestran evidencias del prototipo de un aparato o mecanismo de avanzada producto de ciencias de frontera que realiza efectivas acciones para cumplir un objetivo concreto, relacionado con el objeto de estudio del programa.
- e. **Informes de investigación.** En el informe de investigación se describen los fundamentos tomados del marco teórico como referentes para la exploración, la descripción, la correlación, y la comprensión; o la fundamentación teórica del aporte práctico para la investigación explicativa o comprensiva-transformadora; y en segundo lugar el resultado de la descripción, la correlación, y la comprensión; o la elaboración de aporte práctico de la investigación explicativa o comprensiva-transformadora sobre un fenómeno vinculado al objeto de estudio del programa.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- f. **Tesis.** En la tesis se informan los resultados válidos, claros, precisos publicados o no de una investigación científica relacionada con las líneas de investigación del programa y contiene dos aspectos: la fundamentación teórica de la propuesta o aporte práctico; y, en segundo lugar, la propuesta o aporte práctico elaborado.
- g. **Proyectos de desarrollo.** En el proyecto de desarrollo se presenta una propuesta de intervención fundamentada teóricamente, que pretende la mejora de una región, un sector, un grupo humano, una empresa, una institución a partir de la elaboración de un diseño teórico-metodológico.
- h. **Proyecto de Titulación con componentes de investigación aplicado y/o desarrollo:** Proyectos de titulación que generan conocimientos científicos y tecnológicos con aplicación práctica y directa en el sector productivo o educativo, con el objetivo de solucionar los problemas de los sectores prioritarios del entorno. El documento describe el planteamiento de problema, marco teórico metodología o procedimiento establecido, análisis de resultados, propuesta y conclusiones que garantiza coherencia en la solución del problema.
- i. **Estudios de casos de elevada complejidad:** Es un documento escrito estructurado por normas de forma y contenido donde sintetizan los resultados de una investigación científica sobre un fenómeno en su contexto de aplicación en el área de estudio del programa.

Artículo 20. Componentes del trabajo de titulación. El trabajo de titulación consta de los siguientes componentes:

Dimensión escrita. Consiste en la elaboración de un documento académico-investigativo que se orientará y desarrollará en las fechas establecidas por el programa durante la ejecución de la malla curricular. Este texto debe cumplir con los estándares académicos y metodológicos establecidos para validar los conocimientos y competencias adquiridos por el estudiante a lo largo del programa académico. De manera expresa los valores de similitud se registrarán por la siguiente escala:

- a. 0-10%: texto aprobado.
- b. 11-40%: se comunica al estudiante para revisión y corrección, con evidencias y documentos justificativos
- c. Más del 40%: texto reprobado y remitido al Comité de Ética para su evaluación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Dimensión oral. Corresponde a la sustentación oral del trabajo escrito. Durante esta presentación, el estudiante deberá sustentar su investigación frente al Comité evaluador, demostrando dominio de los contenidos y competencias desarrolladas.

La Coordinación Académica convocará al proceso de titulación en un plazo máximo de 60 días, contados a partir de la finalización de la malla curricular. La planificación del proceso de titulación se formalizará a través de la Hoja de Ruta aprobada por la Comisión Directiva de Posgrado.

Artículo 21. Dimensión escrita del trabajo de titulación. El estudiante realizará una investigación con una extensión mínima de 40 páginas (sin contar anexos, referencias y preliminares), tendrá una estructura adaptable, según la naturaleza de la investigación y del programa. Cada programa académico deberá emitir su respectiva Guía de Titulación, con el fin de orientar de manera precisa el desarrollo del trabajo de titulación, conforme a las opciones aprobadas para el programa.

A continuación, se presenta una estructura general que servirá como orientación para su elaboración:

Páginas preliminares. Comprenden los elementos iniciales del trabajo, como la portada, dedicatoria, agradecimientos, responsabilidad de autoría, reporte de similitud, certificación del tutor, cesión de derechos de autor y el índice de contenidos. Estas secciones introducen formalmente el trabajo y proporcionan la información necesaria antes del desarrollo del contenido principal.

Resumen/Abstract. Debe ofrecer una síntesis clara y concisa del trabajo, con una extensión mínima de 250 palabras, en español e inglés. El resumen incluirá los objetivos, la metodología utilizada, los principales hallazgos y las conclusiones más relevantes del estudio.

Palabras clave/Keywords. Se acompañarán al resumen y deberán consistir en 5 a 7 palabras clave en español e inglés. Se utilizará como referencia 'El Tesoro de la UNESCO' para asegurar que las palabras seleccionadas sean apropiadas y



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

estandarizadas en el campo del conocimiento. En el caso de programas en el campo del conocimiento de salud, se considerará los descriptores en Ciencias de la Salud como DeCS/MESH.

Capítulo 1. Introducción

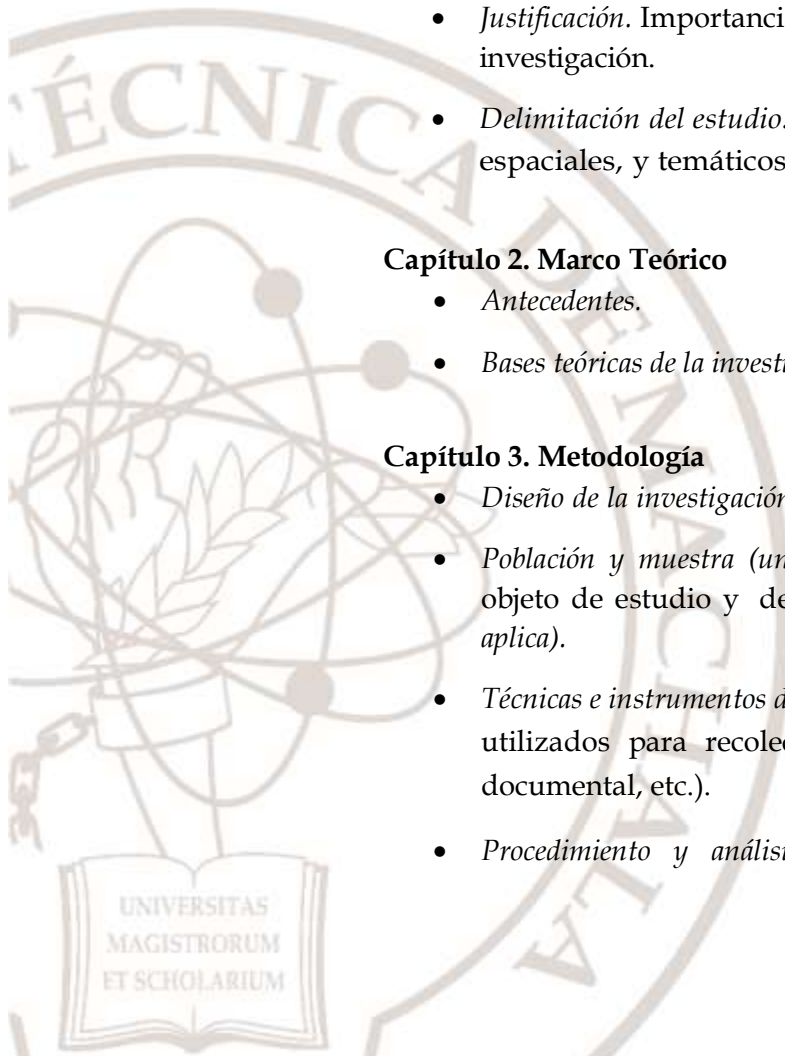
- *Planteamiento del problema.* Explicación del problema que se investiga, justificación de la relevancia del estudio.
- *Preguntas de investigación o hipótesis.* Formulación de las preguntas de investigación o hipótesis.
- *Objetivos.* Definición del objetivo general y los objetivos específicos del estudio.
- *Justificación.* Importancia teórica, metodológica y práctica de la investigación.
- *Delimitación del estudio.* Definición de los límites temporales, espaciales, y temáticos de la investigación.

Capítulo 2. Marco Teórico

- *Antecedentes.*
- *Bases teóricas de la investigación.*

Capítulo 3. Metodología

- *Diseño de la investigación.* Enfoque, tipo, métodos.
- *Población y muestra (unidades de análisis).* Descripción de la población objeto de estudio y del procedimiento de selección de la muestra (si aplica).
- *Técnicas e instrumentos de recolección de datos.* Herramientas y dispositivos utilizados para recolectar los datos (encuestas, entrevistas, análisis documental, etc.).
- *Procedimiento y análisis de los datos.* Descripción del proceso de





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

investigación, detallando las técnicas y herramientas empleadas para analizar e interpretar los datos.

Capítulo 4. Resultados y Discusiones

- *Descripción de los hallazgos.* Exposición clara y ordenada de los datos obtenidos durante la investigación.
- *Interpretación y discusión de los resultados.* Explicación e interpretación de los datos en función de las preguntas de investigación o hipótesis planteadas y la teoría revisada en el capítulo 2.

Capítulo 5. Conclusiones y Recomendaciones

- *Síntesis de los principales hallazgos del estudio con relación a los objetivos planteados.* Reflexión sobre el significado de los hallazgos para la teoría y/o la práctica.
- *Limitaciones del estudio.* Identificación de las limitaciones metodológicas, contextuales o temporales que afectaron la investigación.
- *Recomendaciones.* Propuestas de acción o investigación futura, basadas en los resultados y conclusiones del estudio.

Referencias. El trabajo incluirá un mínimo de cuarenta (40) referencias, las cuales deberán corresponder principalmente a artículos científicos publicados en revistas indexadas y arbitradas.

Al menos treinta (30) referencias deberán haber sido publicadas dentro de los últimos cinco años, con el propósito de asegurar la actualidad, relevancia y rigor científico del estudio.

De manera complementaria, se permitirá la inclusión de libros, capítulos de libros, protocolos, guías técnicas, manuales y documentos normativos, siempre que guarden relación directa con el objeto de estudio, el campo disciplinar y los objetivos del programa académico, y se encuentren debidamente citados conforme a las normas de referencia vigentes.

Páginas preliminares, referencias y anexos. Las páginas preliminares, las



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

referencias y los anexos no serán contabilizados dentro de la extensión mínima requerida para el documento.

Estilo de citación. El estilo de citación a utilizar será determinado por el programa, garantizando la coherencia con las normativas académicas establecidas por la institución. Entre los estilos más comunes que podrán aplicarse se incluyen las normas APA, Chicago, Vancouver o IEEE, según corresponda al campo de conocimiento de estudio y/o medio de publicación

Artículo 22. Dimensión oral del trabajo de titulación. La sustentación oral será presentada ante el Comité Evaluador, quienes contarán con una rúbrica de evaluación diseñado para este propósito. La presentación del estudiante tendrá una duración máxima de 20 minutos, seguida de una sesión de preguntas y respuestas, con una duración máxima de 30 minutos, durante la cual el comité evaluador podrá interactuar con el estudiante para aclarar o profundizar en aspectos del trabajo. La sustentación oral se llevará a cabo en las fechas establecidas en la Hoja de Ruta de los procesos de titulación.

Artículo 23. Calificación del trabajo de titulación. El trabajo de titulación será calificado por un Comité Evaluador Ad hoc mediante una escala que oscila entre 0 y 10 puntos. La calificación mínima de aprobación será de 7 puntos, siendo el resultado de las dimensiones escrita y oral. Cada una tendrá una ponderación máxima de 5 puntos equivalente al 50% de la calificación total. Las calificaciones serán inapelables. En caso de reprobación, tendrá derecho a la elección de una opción diferente, entre las establecidas en el programa de posgrado.

Los plazos para la presentación y evaluación de la dimensión escrita y oral del trabajo de titulación serán establecidos en la hoja de ruta de los procesos de titulación.

Artículo 24.- Convocatoria y requisitos al proceso de titulación.- Se convocará al proceso de titulación de la opción trabajo de titulación en un plazo máximo de 60 días. Esta opción se desarrollará en un máximo de ocho (8) semanas, conforme a la planificación establecida en la hoja de ruta.

Podrán acceder a los periodos de titulación únicamente aquellos profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Constancia de haber aprobado todas las asignaturas del programa.
- b. Certificado de no adeudar al programa.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

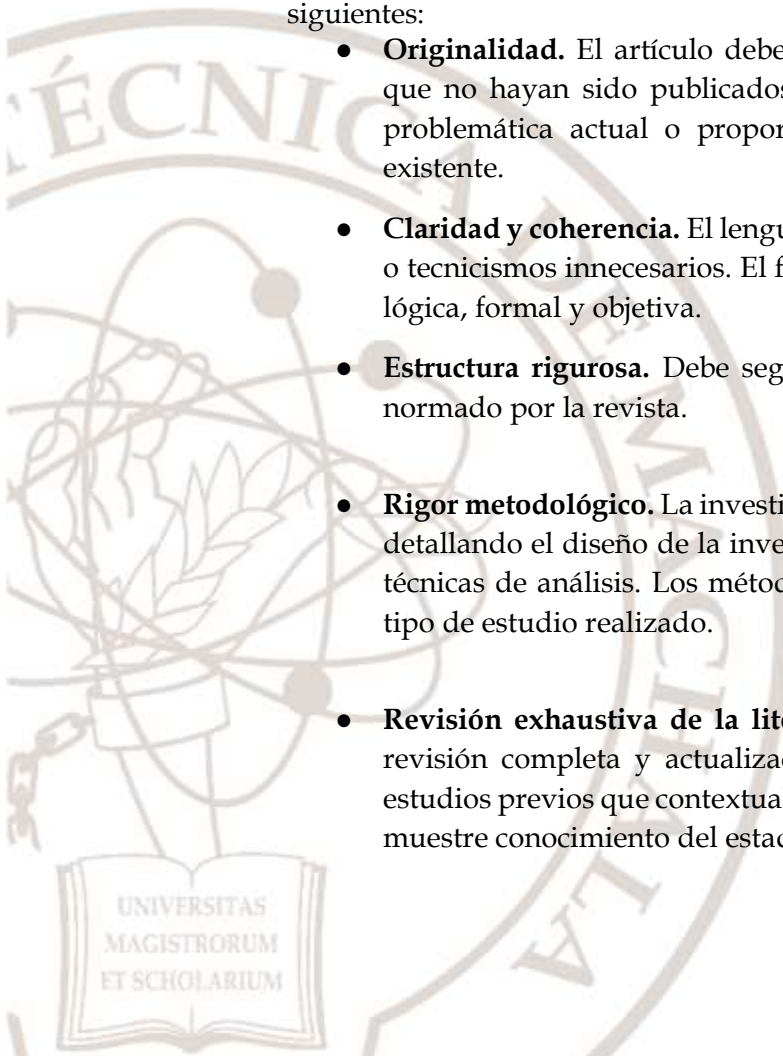
- c. Contestar encuesta conforme lo establecido en la normativa institucional vigente de seguimiento a graduados.
- d. Certificado del Tutor sobre la completitud del trabajo de titulación.
- e. Trabajo de investigación final, aprobado por el tutor
- f. Presentar los demás requisitos de titulación exigidos por el programa, en caso de requerirlo.

CAPÍTULO III

OPCIÓN DE TITULACIÓN - ARTICULO PROFESIONAL DE ALTO NIVEL

Artículo 25. Características.- Las características del artículo profesional de alto nivel son las siguientes:

- **Originalidad.** El artículo debe presentar ideas, enfoques o resultados novedosos que no hayan sido publicados previamente. La investigación debe abordar una problemática actual o proporcionar un enfoque innovador para un problema existente.
- **Claridad y coherencia.** El lenguaje debe ser claro y preciso, evitando ambigüedades o tecnicismos innecesarios. El flujo de ideas debe ser coherente, con una estructura lógica, formal y objetiva.
- **Estructura rigurosa.** Debe seguir la estructura estándar de un artículo científico normado por la revista.
- **Rigor metodológico.** La investigación debe estar basada en una metodología sólida, detallando el diseño de la investigación, los métodos de recolección de datos y las técnicas de análisis. Los métodos deben ser adecuados y bien justificados para el tipo de estudio realizado.
- **Revisión exhaustiva de la literatura.** El artículo debe estar respaldado por una revisión completa y actualizada de la literatura relevante, integrando teorías y estudios previos que contextualicen el trabajo. Es fundamental que el autor o autora muestre conocimiento del estado del arte en su campo.





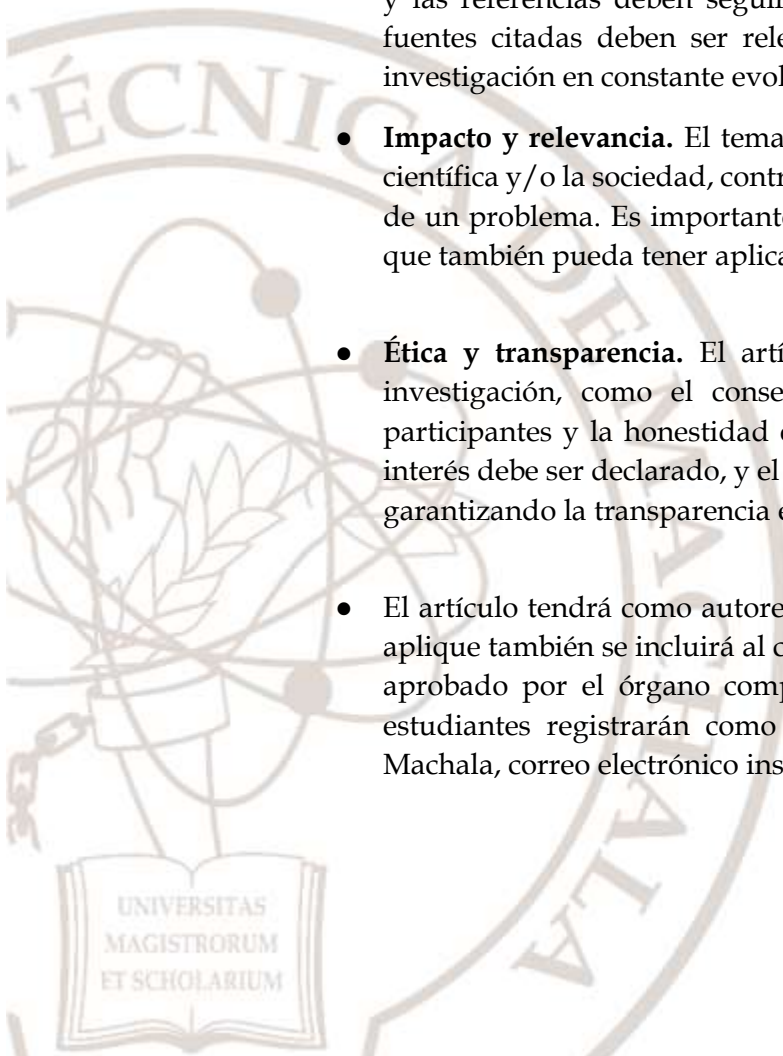
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Análisis crítico y objetivo.** Los resultados deben presentarse de forma objetiva, sin interpretaciones subjetivas o tendenciosas. El análisis debe ser crítico, identificando las limitaciones del estudio y sugiriendo posibles mejoras o áreas para futuras investigaciones.
- **Contribución al conocimiento.** El artículo debe aportar nuevos conocimientos, teorías, metodologías o soluciones a problemas del área investigada. Debe tener un impacto en su campo, abriendo nuevas vías de investigación o mejorando las prácticas existentes.
- **Citas y referencias apropiadas.** Las ideas ajenas deben estar correctamente citadas, y las referencias deben seguir un estilo académico normado por la revista. Las fuentes citadas deben ser relevantes y actualizadas, especialmente en áreas de investigación en constante evolución.
- **Impacto y relevancia.** El tema investigado debe ser relevante para la comunidad científica y/o la sociedad, contribuyendo al avance del conocimiento o la resolución de un problema. Es importante que el artículo no solo sea de interés teórico, sino que también pueda tener aplicaciones prácticas.
- **Ética y transparencia.** El artículo debe adherirse a los principios éticos de la investigación, como el consentimiento informado, la confidencialidad de los participantes y la honestidad en la presentación de datos. Cualquier conflicto de interés debe ser declarado, y el estudio debe ser replicable por otros investigadores, garantizando la transparencia en el proceso.
- El artículo tendrá como autores al estudiante(s) y al docente tutor, en caso de que aplique también se incluirá al cotutor y/o miembros del proyecto de investigación, aprobado por el órgano competente de institución pública o privada. El o los estudiantes registrarán como filiación académica a la Universidad Técnica de Machala, correo electrónico institucional y el respectivo ORCID.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- El tema tratado en el artículo estará alineado con el campo de conocimiento y las líneas de investigación del programa.

Artículo 26. Selección de la revista. La revista científica seleccionada para la publicación del trabajo de investigación desarrollado con fines de titulación estará indexada en al menos una de las bases de datos o index aprobadas por el CACES.

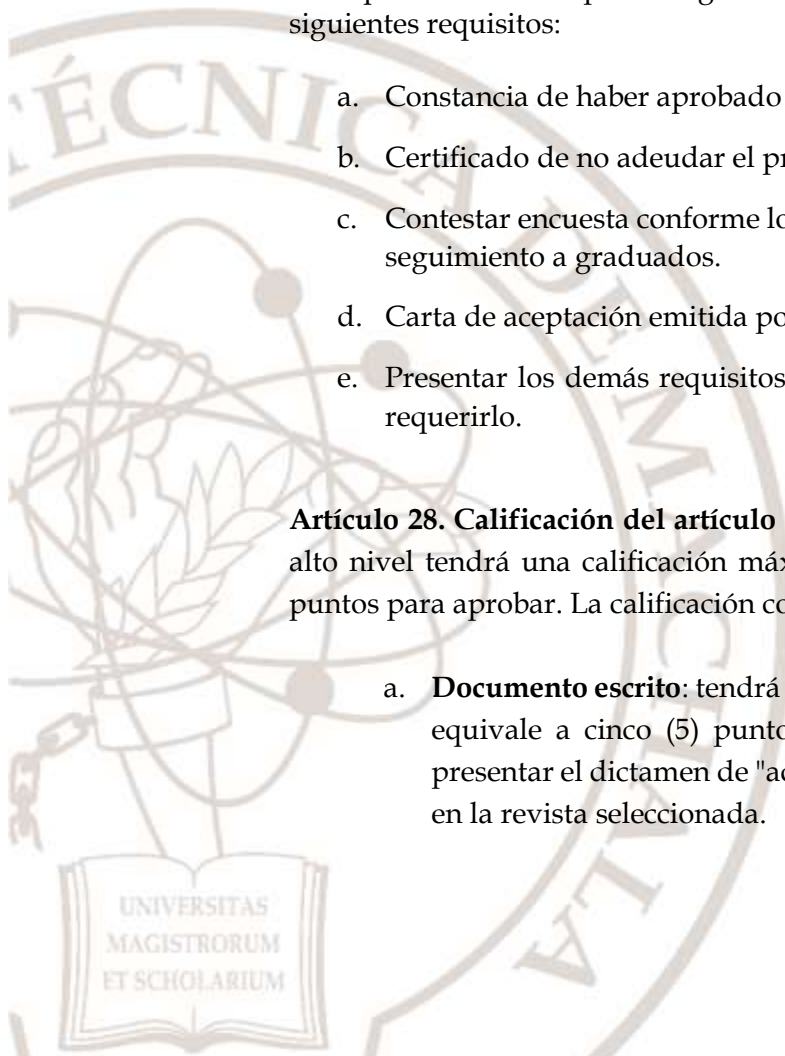
Artículo 27. Requisito para acceder al proceso de titulación del artículo profesional de alto nivel. Se convocará al proceso de titulación del artículo profesional de alto nivel en un plazo máximo de 60 días. Esta opción se desarrollará en un máximo de ocho (8) semanas, conforme a la planificación establecida en la hoja de ruta.

Para que el estudiante pueda ingresar al proceso de titulación, deberá presentar uno de los siguientes requisitos:

- a. Constancia de haber aprobado todas las asignaturas del programa.
- b. Certificado de no adeudar el programa.
- c. Contestar encuesta conforme lo establecido en la normativa institucional vigente de seguimiento a graduados.
- d. Carta de aceptación emitida por la revista o el artículo publicado.
- e. Presentar los demás requisitos de titulación exigidos por el programa, en caso de requerirlo.

Artículo 28. Calificación del artículo profesional de alto nivel. El artículo profesional de alto nivel tendrá una calificación máxima de diez (10) puntos y un mínimo de siete (7) puntos para aprobar. La calificación comprende lo siguiente:

- a. **Documento escrito:** tendrá una ponderación del cincuenta por ciento (50%), que equivale a cinco (5) puntos, los cuales serán asignados de forma directa al presentar el dictamen de "aceptado para publicación" o que haya sido publicado en la revista seleccionada.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- b. **Sustentación oral:** tendrá una ponderación del cincuenta por ciento (50%), que equivale a cinco (5) puntos y será sometido a la evaluación del Comité Evaluador.

Los requisitos adicionales, como el porcentaje de similitud, citas bibliográficas y estructura del documento estarán sujetos exclusivamente a las normas de la revista seleccionada.

Artículo 29. De la reprobación del artículo profesional de alto nivel en posgrado. La calificación emitida por parte del Comité Evaluador es inapelable. Se reprobará la opción de titulación, en los siguientes casos:

- a. Cuando el estudiante no alcance la nota mínima de 7 puntos; y,
- b. Cuando el estudiante no se presente a la sustentación oral, en las fechas establecidas en la hoja de ruta. Se exceptúa de esta disposición aquellos casos debidamente justificados por caso fortuito o fuerza mayor, los cuales deberán ser documentados y aprobados por el Comité Académico del programa.

El estudiante que repruebe tendrá que optar por otra opción de titulación establecida en el programa de posgrado. El Coordinador Académico será el responsable de orientar y dar seguimiento al estudiante en la selección y desarrollo de su nueva opción de titulación.

El estudiante será responsable del tiempo transcurrido desde la selección de la nueva opción de titulación hasta su finalización. Asimismo, deberá asumir los costos administrativos y financieros de las prórrogas de titulación vigentes a la fecha de culminación del trabajo de titulación.

TÍTULO III ETAPAS DE LA TITULACIÓN

Artículo 30. De la organización del proceso de titulación. Las opciones de titulación se desarrollarán a través de las fases de planeación, ejecución y evaluación materializada en una hoja de ruta aprobada por la Comisión Directiva de Posgrado.

Artículo 31. Desarrollo de las etapas de la titulación.- Las etapas del proceso de titulación



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

se desarrollarán conforme a lo siguiente:

- a. **Planificación.** Comprende la elección de la opción de titulación, la verificación del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos y la aprobación de la hoja de ruta del proceso de titulación.

En las opciones, de trabajo de titulación y artículo profesional de alto nivel, la etapa de planificación incluye la definición y aprobación del tema del trabajo de titulación, así como la posterior asignación de tutor por parte del Comité Académico del programa.

El estudiante con el apoyo del tutor podrá solicitar formalmente por única vez el cambio del tema del trabajo de titulación, en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la asignación del tutor. El Comité Académico receptorá la petición, resolverá y notificará la decisión al estudiante y al tutor.

En la opción de titulación de Examen Complexivo, la planificación se limita a la verificación de requisitos y a la programación del proceso evaluativo, conforme a la convocatoria correspondiente, y estará a cargo de la coordinación académica del programa de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

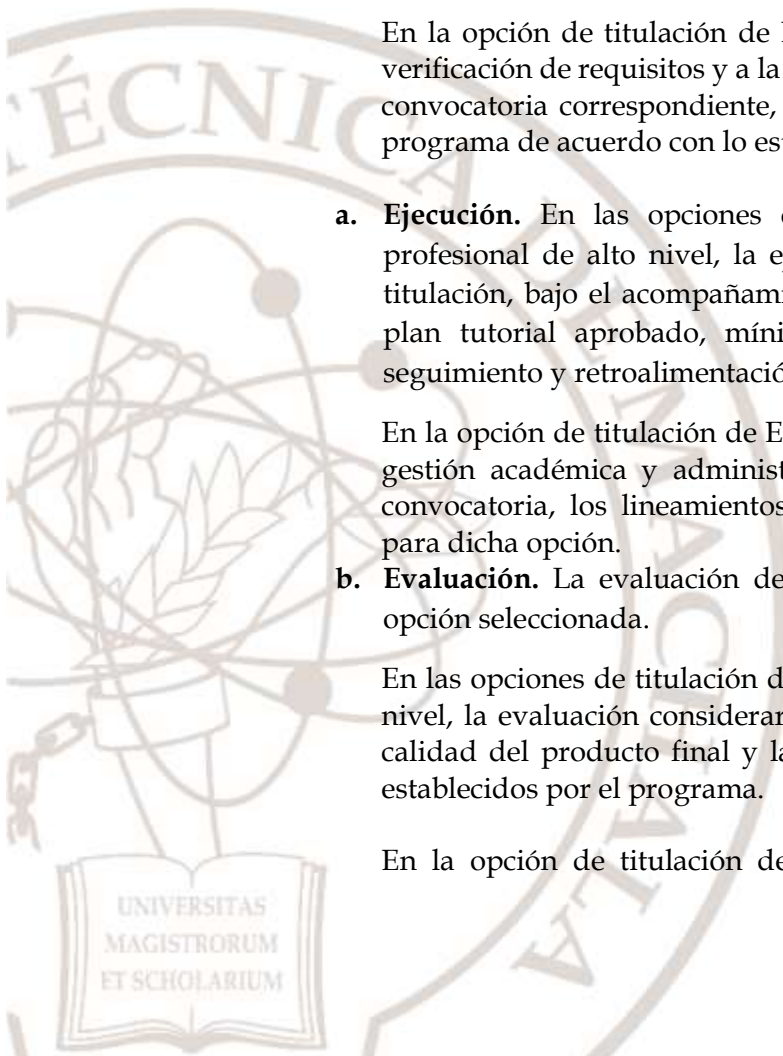
- a. **Ejecución.** En las opciones de titulación de trabajo de titulación y artículo profesional de alto nivel, la ejecución comprende el desarrollo del producto de titulación, bajo el acompañamiento del tutor académico y de conformidad con el plan tutorial aprobado, mínimo de 20 horas; incluyendo las actividades de seguimiento y retroalimentación.

En la opción de titulación de Examen Complexivo, la ejecución se circunscribe a la gestión académica y administrativa del proceso evaluativo, de acuerdo con la convocatoria, los lineamientos institucionales y los procedimientos establecidos para dicha opción.

- b. **Evaluación.** La evaluación del proceso de titulación se realizará conforme a la opción seleccionada.

En las opciones de titulación de trabajo de titulación y artículo profesional de alto nivel, la evaluación considerará el cumplimiento de los requisitos académicos, la calidad del producto final y la validación del tutor, de acuerdo con los criterios establecidos por el programa.

En la opción de titulación de Examen Complexivo, la evaluación se efectuará





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

mediante el instrumento evaluativo institucional aprobado, conforme a los criterios, procedimientos y escalas de calificación establecidos para esta opción.

La Coordinación Académica del programa será responsable de registrar, custodiar y resguardar las evidencias del proceso de titulación, garantizando la trazabilidad, transparencia y cumplimiento de la normativa institucional.

Artículo 32. Del registro de calificaciones de posgrado. El registro de las calificaciones correspondientes a las distintas opciones de titulación de posgrado se realizará en las actas de sustentación y en las rúbricas de evaluación aprobadas para cada opción de titulación, las cuales constituirán los instrumentos oficiales de respaldo académico.

La custodia y resguardo de las actas y rúbricas de evaluación estarán a cargo del Coordinador Académico del Programa, quien garantizará la integridad, trazabilidad y confidencialidad de la información registrada, conforme a la normativa institucional vigente.

TITULO IV

ACTORES DEL PROCESO DE POSGRADO

CAPÍTULO I

TUTOR, COTUTOR Y COMITE EVALUADOR EN POSGRADO

Artículo 33. Del tutor. El tutor es el académico responsable de dirigir el proceso de titulación del estudiante. Debe contar con título de cuarto nivel igual o superior al del programa y perfil afín al campo del programa o al tema del trabajo. La designación priorizará al claustro del programa y, de ser necesario, podrá incluir docentes de la Universidad Técnica de Machala o externos cuando no exista personal especializado.

El banco de tutores será aprobado por la Comisión Directiva de Posgrado, a solicitud de la Coordinación Académica del Programa, y podrá asignarse cotutor cuando el trabajo lo requiera, previa valoración del Comité Académico y aprobación de la Comisión Directiva.

Artículo 34. Del cotutor. El cotutor es el académico que brinda apoyo especializado al tutor en el proceso de titulación, por complejidad o especificidad del tema, previa verificación de pertinencia por el Comité Académico del Programa. Su participación



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

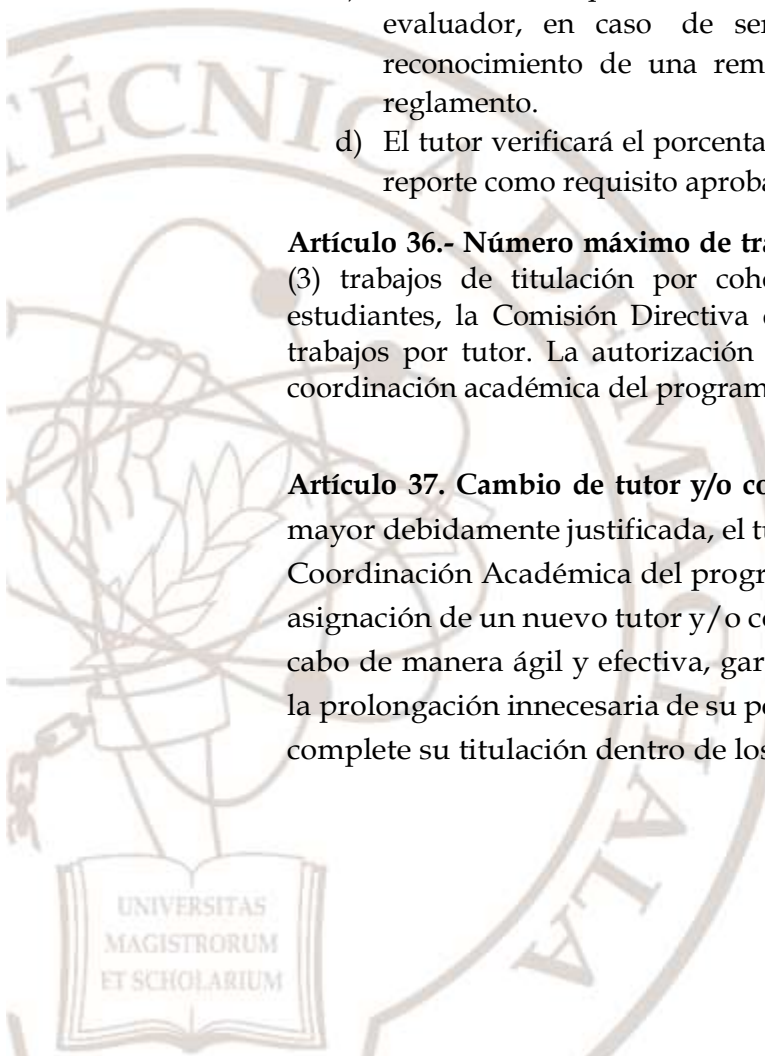
es complementaria, no sustituye la dirección del tutor y no genera remuneración adicional. Se reconocerá mediante certificación de méritos académicos e investigativos

Artículo 35. Funciones y deberes del tutor y del cotutor. -

- a) Planificar y presentar el plan de tutorías con un mínimo de 20 horas orientadas a la investigación, la redacción y la preparación de la sustentación.
- b) El tutor certificará la aprobación del documento final para su ingreso a la fase de evaluación. Cuando exista cotutor, este brindará apoyo técnico en los aspectos para los que fue designado, debiendo formar parte del plan de tutorías en coordinación con el tutor.
- c) El tutor tendrá que evaluar al menos tres trabajos de titulación en calidad de comité evaluador, en caso de ser designado, sin que dicha función implique el reconocimiento de una remuneración, según lo establecido en el presente reglamento.
- d) El tutor verificará el porcentaje de similitud del documento escrito, y utilizará este reporte como requisito aprobatorio

Artículo 36.- Número máximo de trabajos por tutor.- Cada tutor podrá dirigir hasta tres (3) trabajos de titulación por cohorte. Cuando una cohorte supere los treinta (30) estudiantes, la Comisión Directiva de Posgrado podrá autorizar un número mayor de trabajos por tutor. La autorización constará mediante resolución y se comunicará a la coordinación académica del programa.

Artículo 37. Cambio de tutor y/o cotutor de posgrado. Si, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada, el tutor y/o cotutor no puede continuar en su rol, la Coordinación Académica del programa junto con el Comité Académico realizará la asignación de un nuevo tutor y/o cotutor. Se procurará que esta transición se lleve a cabo de manera ágil y efectiva, garantizando los derechos del estudiante, evitando la prolongación innecesaria de su permanencia en la Universidad, y asegurando que complete su titulación dentro de los plazos establecidos.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

El tutor y/o cotutor, también podrá solicitar el cambio al existir entre el o los estudiantes una relación hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o de cónyuge o conviviente.

Artículo 38. Causales de inconformidad para tutores. El tutor podrá presentar inconformidad ante situaciones como las siguientes:

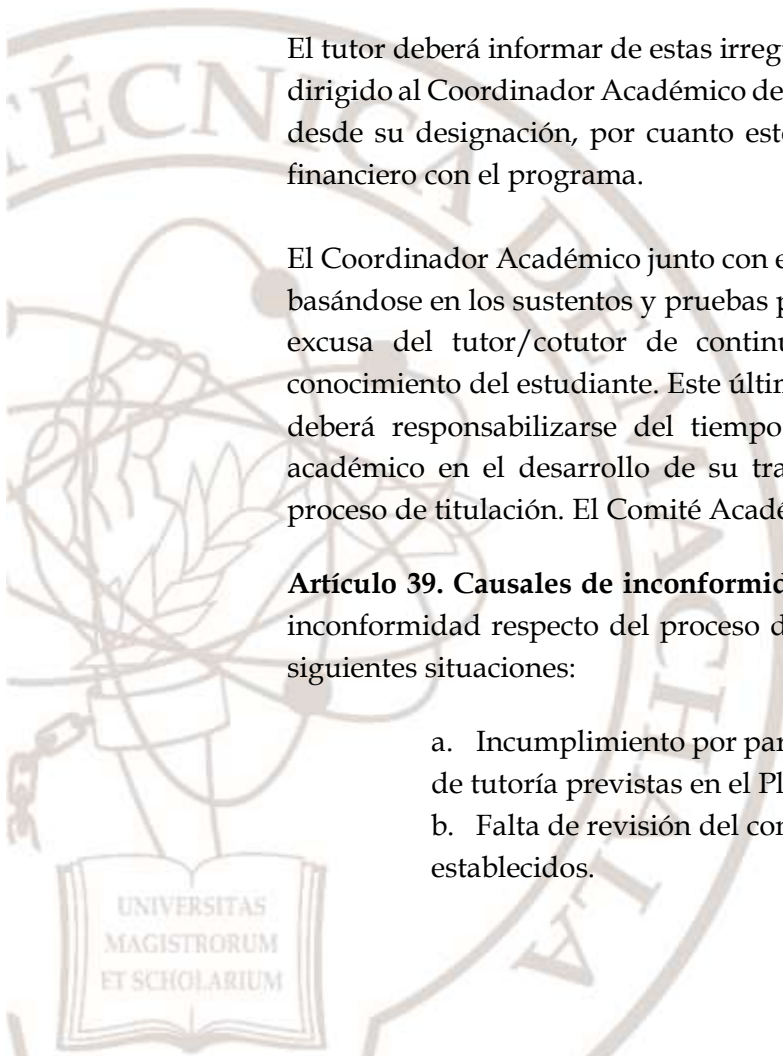
- a. Los estudiantes no asisten regularmente a las tutorías de titulación planificadas en el plan tutorial.
- b. Falta de compromiso académico por parte del estudiante en el desarrollo del contenido del trabajo de titulación, incumpliendo con los plazos establecidos.
- c. Otras causales debidamente justificadas.

El tutor deberá informar de estas irregularidades de manera inmediata, mediante un oficio dirigido al Coordinador Académico del Programa, hasta antes de haber transcurrido 40 días desde su designación, por cuanto esto acarrea un desgaste académico, administrativo y financiero con el programa.

El Coordinador Académico junto con el Comité Académico del Programa, analizará el caso basándose en los sustentos y pruebas presentadas. Si la situación lo amerita, se aprobará la excusa del tutor/cotutor de continuar participando en el proceso y se pondrá en conocimiento del estudiante. Este último deberá suscribir una carta de compromiso donde deberá responsabilizarse del tiempo que ha transcurrido por la falta de compromiso académico en el desarrollo de su trabajo de titulación, que por consiguiente dilata su proceso de titulación. El Comité Académico designará un nuevo tutor al estudiante.

Artículo 39. Causales de inconformidad para estudiantes. El estudiante podrá presentar inconformidad respecto del proceso de titulación cuando se verifiquen una o más de las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento por parte del tutor en la asignación o desarrollo de las horas de tutoría previstas en el Plan Tutorial
- b. Falta de revisión del contenido del trabajo de titulación dentro de los plazos establecidos.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- c. Evidente desconocimiento, por parte del tutor, del tema de investigación asignado.
- d. Otras situaciones debidamente justificadas que afecten el normal desarrollo del proceso de titulación.

El estudiante deberá informar estas irregularidades mediante oficio dirigido al Coordinador Académico del Programa, dentro del plazo de hasta cuarenta (40) días contados a partir de la fecha de designación del tutor. El Coordinador Académico, en conjunto con el Comité Académico del Programa, analizará la situación con base en los sustentos y pruebas presentadas. De determinarse la procedencia de la inconformidad, se dispondrá la reasignación del tutor.

Artículo 40. Del Comité Evaluador de Posgrado: El Comité Evaluador es el órgano responsable de calificar el documento escrito y la defensa oral del trabajo de titulación, conforme a la hoja de ruta e instrumentos aprobados. Sus integrantes no percibirán remuneración adicional y su participación se reconocerá mediante certificación de méritos académicos e investigativos. De forma excepcional y justificada, podrán designarse evaluadores que no hayan actuado como tutores, siempre que acrediten afinidad con el tema.

Artículo 41. Integración del comité evaluador de Posgrado: El Comité Evaluador se integrará con tres (3) miembros principales y un (1) suplente, seleccionados del banco aprobado por la Comisión Directiva de Posgrado, con perfil afín al programa o al trabajo de titulación. En su conformación se considerará, cuando corresponda, un profesor de la unidad de formación disciplinar avanzada, uno de la unidad de investigación y uno de la unidad de titulación. La designación deberá garantizar pertinencia y ausencia de conflicto de interés.

Artículo 42. Excusa o recusación de los Miembros del Comité Evaluador. Los Miembros del Comité Evaluador podrán presentar una excusa para no formar parte; y, a su vez el estudiante (en la fase de sustentación oral), podrá solicitar la recusación en los siguientes casos:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- a. Mantener relaciones comerciales, societarias o financieras, de forma directa o indirecta, entre el estudiante y un miembro del comité evaluador.
- b. Ser pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, entre el estudiante y un miembro del comité evaluador.
- c. Haber existido o mantener una controversia judicial o administrativa entre el estudiante y un miembro del comité evaluador.
- d. Existir una relación laboral entre el estudiante y un miembro del comité evaluador.
- e. Conflictos de interés institucionales o participación en el mismo proyecto con el estudiante.

La excusa o recusación deberá ser presentada por la parte interesada, en el caso de los miembros del comité evaluador será de manera inmediata a la notificación de la designación ante el Coordinador Académico del Programa; en la solicitud se deberán expresar las causas y hechos que la fundamenten. Tanto la excusa como la recusación no interrumpirá el plazo de evaluación del trabajo de titulación, por cuanto el Comité Académico del programa actuará de manera diligente y en función de la hoja de ruta. Para el caso del estudiante se aplicará las fechas establecidas en la sustentación oral extraordinaria.

Artículo 43. De la designación de tutor, cotutor y comité evaluador. La designación de tutor, cotutor y comité evaluador le corresponde al Comité Académico del Programa, quien será el responsable de evaluar la afinidad de cada uno de los miembros, tomando en consideración el tema del trabajo y las líneas de investigación del programa.

El banco de tutores, cotutores y comité evaluador deberá ser aprobado por la Comisión Directiva de Posgrado, previo a su designación.

TITULO V BIBLIOTECA GENERAL

CAPÍTULO I REPOSITORIO

Artículo 44. Repositorio Institucional. El trabajo de titulación aprobado será incorporado



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

al Repositorio Institucional de la UTMACH por la Biblioteca General, conforme a las fechas establecidas en la hoja de ruta.

Artículo 45. Sobre el embargo: Los trabajos de titulación podrán ser objeto de embargo cuando los autores justifiquen su proyección para ser difundidos en revistas científicas u otras publicaciones académicas. En tal caso, el embargo tendrá una duración inicial de un (1) año, contados desde la fecha de su publicación institucional.

La solicitud de embargo deberá ser presentada por el autor o los autores, en el mismo año de publicación del trabajo, mediante oficio firmado de forma manual o electrónica y utilizando el formato oficial emitido por la Biblioteca General.

En el caso de la opción de titulación mediante artículo profesional de alto nivel, el período de embargo podrá ser prorrogado por un (1) año adicional, previa solicitud fundamentada del autor o los autores.

Concluido el período de embargo, incluido, de ser el caso, su respectiva prórroga, el trabajo de titulación será habilitado automáticamente para su consulta pública a través del Repositorio Institucional.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Todo lo que no esté previsto en el presente Reglamento se sujetará a los reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico de la UTMACH, Reglamento de Posgrado y las disposiciones emitidas por el Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA: La Dirección de Posgrado continuará asumiendo las funciones de Matrícula y Titulación, así como las demás actividades relacionadas con el proceso de titulación, hasta que el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala asigne a otra dependencia tal competencia.

SEGUNDA: En aplicación del principio de favorabilidad, los procesos de titulación en



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

curso que no hayan iniciado formalmente la ejecución del periodo ordinario del proceso de titulación adaptarán su trámite a la presente normativa.

DISPOSICIONES DEROGATORIA

PRIMERA: Que se derogue el Reglamento Titulación de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala aprobado en primera y segunda discusión por Consejo Universitario en sesiones realizadas en julio 30 del 2025 y 25 de agosto del 2025, respectivamente, mediante resoluciones Nro. 0421-2025-CU-SE-27 y 0491-2025-CU-SO-28 en su orden, respectivamente.

SEGUNDA: A partir de la vigencia del presente Reglamento quedará sin efecto toda disposición de la normativa interna de la UTMACH que sea contraria a esta.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: El presente Reglamento entrará en vigencia una vez publicado en la página web institucional luego de su aprobación por parte del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala

Abg. KARINA RODRIGUEZ ROMERO, Esp.
Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala
Certifica:

Que, el presente **REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, fue aprobado en primera y en segunda discusión por Consejo Universitario en sesiones realizadas en julio 30 del 2025 y 25 de agosto del 2025, respectivamente, mediante resoluciones Nro. 0421-2025-CU-SE-27 y 0491-2025-CU-SO-28 en su orden, reformado nuevamente en primera y segunda instancia mediante resoluciones nros. 0201-2026-CU-SO-12 del 30 de marzo de 2026 y 0227-2026-CU-SO-14 de fecha 20 de abril de 2026 respectivamente.

Abg. KARINA RODRIGUEZ ROMERO, Esp.
Secretaria General
KR/ AAguirre

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM